BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 15 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 5 de Agosto de 1988

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.004

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:**

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.**

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 489/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 60,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 60,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 120,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 60,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 50,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 90,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 30,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 300,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 450,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 500,00
—Semestral	₳ 270,00
—Trimestral	₳ 150,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 4,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 15,00
—Separata	₳ 15,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1138 del 8-7-88 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia . 1928

S.G.G. Nº 1279 del 26-7-88 — Participación de la Lic. Marina Rosales a la XXIV Conferencia Internacional de Bienestar Social. Declárase de interés provincial 1928

M.G. Nº 1280 del 26-7-88 — Renuncia presentada por el Dr. Mario Ricardo D'Jallad al cargo de Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom. Distrito Judicial del Centro 1929

S.G.G. Nº 1282 del 27-7-88 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento 1929

S.G.G. Nº 1283 del 27-7-88 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio 1929

M.E. Nº 1284 del 28-7-88 — Designación del Ing. Hugo Eduardo Isola en el cargo de Director General de Hidráulica 1929

Pág.

S.G.G. Nº 1285 del 28-7-88 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública 1929
M. Ed. Nº 1286 del 28-7-88 — Estatuto del Docente Secundario Provincial. Derógase Art. 16 decreto Nº 612/62 1930
S.G.G. Nº 1289 del 29-7-88 — Deniégase al Dr. Carlos D. R. Zambrano el pedido de reconocimiento de servicios prestados como Secretario General Interino de la Gobernación 1931
M.E. Nº 1290 del 29-7-88 — Escala salarial para el personal de la Administración Pública Provincial 1931

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1287 del 29-7-88 — Subsidio a favor de instituciones y asociaciones que participarán en la "Jornada Recreativa Día del Niño" 1932
M.B.S. Nº 1288 del 29-7-88 — Subsidio a favor del Comité Ejecutivo del Encuentro de la Tercera Edad 1988 1932

RESOLUCION

M.C. Nº 489 del 2-8-88 — Fijar tarifas a regir para las publicaciones de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia 1932

EDICTO DE MINA

Nº 67751 — Juan Carlos Mellado 1933

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 67744 — Ministerio de Salud Pública - Nº 17 1933
Nº 67743 — Ministerio de Salud Pública - Nº 18 1933
Nº 67730 — Policía de Salta - Nº 04/88 1934
Nº 67728 — Ministerio de Salud Pública - Nº 16 1934
Nº 67727 — Ministerio de Salud Pública - Nº 15 1934

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 67674 — Hermenegildo Vilte 1934

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 67721 — Por Francisco Segovia - Municipalidad de la Ciudad de Salta 1935

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 67746 — Burgos, Rafael Armando - Expte. Nº A-79.336/87 1935
Nº 67737 — Guerra, Jesús Rosario - Expte. Nº 2.063/87 1935
Nº 67733 — Ovejero, Marcos Francisco y Ovejero, Elsa Juana Gallardo de - Expte. Nº 17.467/87 1935
Nº 67724 — Catania, Salvador - Expte. Nº 1939/86 1935
Nº 67723 — Graneros, Adolfo Alejo - Expte. Nº 17.477/87 1935

REMATES JUDICIALES

Nº 67748 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-85.341/87 1936
Nº 67747 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-80.865/87 1936
Nº 67725 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-89.108/87 1936
Nº 67702 — Por Juana Rosa C. de Molina; Juicio: Expte. Nº A-87.813/87 1936

EDICTOS JUDICIALES

Nº 67755 — Juan Iperre Maurice 1936
Nº 67754 — Molina Oscar Alberto y Otro vs. Orquera Rufino 1937

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 67709 — Río Bermejo S.A.A.I. Para el día 21-8-88. 1937

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

Nº 67752 — Cámara de Comercio e Industria de Salta - Para el día 25-8-88 1937
Nº 67750 — Liga Anteña de Fútbol - Para el día 24-8-88 1938
Nº 67749 — Asoc. Mutual del Personal de la Universidad Nac. de Salta - Para el día 8-9-88 1938
Nº 67745 — Club Social Los Alamos - Para el día 28-8-88 1938
Nº 67717 — Club Social Campo Quijano - Para el día 21-8-88 1938
Nº 67716 — Club Social Campo Quijano - Para el día 21-8-88 1939

RESOLUCION

Nº 67753 — Sindicatos Unidos Petroleros del Estado 1939

RECAUDACION

Nº 67756 — Del día 4-8-88 1939

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de julio de 1988

DECRETO Nº 1138

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 8 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 8 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 26 de julio de 1988

DECRETO Nº 1279

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-51211/88.

VISTO que la Asociación de Asistentes Sociales de Salta, solicita se declare de interés provincial la participación de la licenciada Marina Rosales a la XXIV Conferencia Internacional de Bienestar Social, que se llevará a cabo en la ciudad de Berlín (Alemania), el día 31 de julio al 5 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, la licenciada Marina Rosales juntamente con otros especialistas presentaron ante la Comisión Académica del reciente Seminario Latinoamericano sobre Legislación y Bienestar Social un trabajo titulado "Efectos de la Legislación Argentina vigente sobre la protección de Maternidad y Lactancia en madres que trabajan";

Que el citado trabajo fue seleccionado por la International Council on Social Welfare como uno de los mejores entre los presentados por países de todo el mundo;

Que, dada la importancia y calidad de la investigación presentada por la Lic. Rosales, la misma fue invitada a disertar juntamente con otros profesionales de Asia y Africa, en representación de América Latina y el Caribe en la Sesión Especial "Tercer Mundo";

Que a ese cónclave mundial se prevé que van a participar más de 3.500 expertos en desarrollo social, representantes de 150 países;

Que, este evento es por lo tanto, una tribuna internacional privilegiada para divulgar el estudio y las propuestas presentadas por la Lic. Marina Rosales, que van a destacar la presencia misma de la Argentina y de América Latina;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la participación de la Lic. Marina Rosales a la XXIV Conferencia Internacional de Bienestar Social, que se llevará a cabo en la ciudad de

Berlín (Alemania), el día 31 de julio al 5 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Lovaglio - Solá Figueroa.

Salta, 26 de julio de 1988

DECRETO Nº 1280

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-29.055, que contiene la renuncia presentada por el Dr. Mario Ricardo D'Jallad, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito aceptar la misma, por lo que debe dictarse el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. Mario Ricardo D'Jallad, L.E. número 8.294.311, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 27 de julio de 1987

DECRETO Nº 1282

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo Alfredo Eduardo Vorano, al cargo de Secretario de Estado de Planeamiento, quien fuera designado oportunamente por decreto Nº 1245/88 en el cargo de Ministro de Educación; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente, al Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica Lic. Angel Esteban Figueroa, a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento a partir del día 13 de julio del corriente año y hasta tanto el Poder Ejecutivo designe al titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 27 de julio de 1987

DECRETO Nº 1283

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Cr. Víctor Manuel Poma, a partir del 27 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, al señor Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos, Dr. Mario Alberto Raskovsky, a partir del día 27 de julio del corriente y mientras dure su ausencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 28 de julio de 1988

DECRETO Nº 1284

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO la renuncia del Ing. Luis Roberto Siegrist, al cargo de Director General de Hidráulica; y,

CONSIDERANDO:

Que para posibilitar el normal funcionamiento de la citada repartición, se hace necesario designar al funcionario que cumplirá dichas funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Ing. Hugo Eduardo Isola, L.E. Nº 8.049.004, en el cargo de Director General de Hidráulica, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert - Solá Figueroa - Lore Quevedo.

Salta, 28 de julio de 1988

DECRETO Nº 1285

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de

Estado de Salud Pública, Dr. Alfredo Elio Qüerio, a partir del día 25 de julio del corriente año

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Subsecretario de Estado de Coordinación Operativa, Dr. Julio Argentino Argañaraz, a partir del 25 de julio del corriente año y mientras dure su ausencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Lovaglio Costas - Solá Figueroa.

Salta, 28 de julio de 1988

DECRETO Nº 1286

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de actualizar el artículo 16 del decreto Nº 612/62 (Reglamentación de la ley Nº 3707); y

CONSIDERANDO:

Que dicha actualización se hace imprescindible por la existencia actual del Ministerio de Educación de la Provincia en el Nivel Medio de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica y de la Junta de Clasificación, para los docentes que se desempeñan en los establecimientos de dicho nivel;

Que es necesario permitir la concentración de las tareas docentes en el nivel medio, dentro de las respectivas direcciones generales;

Que tal concentración representa un viejo anhelo docente;

Que es un beneficio para el docente por cuanto le significa un ahorro en transporte, en tiempo, en salud;

Que beneficia la integración del docente con la comunidad escolar y como consecuencia mejorará el proceso enseñanza-aprendizaje;

Que administrativamente también es un beneficio, por que al estar concentrada la tarea se facilita los trámites administrativos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase en todos sus términos el artículo 16 del decreto Nº 612/62, el que quedará redactado de la siguiente manera:

I. Las permutas deben efectuarse entre docentes de la Jurisdicción de la Dirección General de Enseñanza Media o de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica.

II. Las permutas pueden realizarse dentro de cada jurisdicción:
   a) Entre docentes titulares;
   b) Entre docentes titulares e interinos sin término;
   c) Entre docentes interinos sin término.

III. Las permutas que se realicen de acuerdo a los inc. b) y c) del punto II, se harán, manteniendo la respectiva situación de revista de cada uno de los docentes permutantes.

IV. La solicitud de permuta deberá contener los siguientes datos:
   a) Nombre y apellido y documento de identidad de los interesados;
   b) Títulos;
   c) Establecimientos donde prestan servicios;
   d) Antigüedad en la docencia;
   e) Cargo u horas de cátedra con especificación de asignatura, curso y turno que desean permutar;
   f) Situación de revista en las tareas que desean permutar;
   g) Localidad, establecimientos y turnos entre los que se realiza la permuta.

V. La solicitud de permuta seguirá el trámite siguiente:
   a) Se presentará suscripta por los interesados, en uno de los establecimientos afectados en la permuta, con la constancia de tomado conocimiento en el otro;
   b) La Dirección del establecimiento donde fue presentada la solicitud de permuta la remitirá dentro de los cinco (5) días hábiles a la Dirección General de Enseñanza Media o Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica, según corresponda para su conocimiento y caratulación;
   c) La Dirección General correspondiente elevará el expediente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al Departamento de Sectorial de Personal del Ministerio de Educación;
   d) El Departamento Sectorial de Personal, ratificará las respectivas situaciones de revista y una vez cumplido, dentro de los quince (15) días hábiles de recepción del expediente, elevará el mismo a la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Manual y Técnica para su intervención;
   e) La Junta de Clasificación tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para producir dictamen, según los términos del decreto Nº 523/85, artículo 8º, inc. d), teniendo en cuenta:
      —Acuerdo de las partes;
      —Igual asignatura o acorde a los títulos docentes, habilitantes o supletorios en el caso de docentes titulares;
      —Igual asignatura, en donde uno de los permutantes sea interino sin término;
      —No se establece igualdad de número de horas en la permuta por que se deja librado al acuerdo entre las partes;
   f) Dicho dictamen será elevado al Ministerio de Educación;
   g) Todo atraso en los plazos establecidos en los Inc. b), c), d) y e), deberá ser debidamente justificado. Dicha justificación formará parte del expediente, a efectos de determinar las respectivas responsabilidades que correspondan como empleados o funcionarios públicos a los fines pertinentes.

VI. Las permutas se otorgarán por resolución del Ministerio de Educación, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles con idénticas responsabilidades indicadas en el punto IV, Inc. g).

Art. 2º — El Ministerio de Educación proyectará y adjuntará los formularios para las solicitudes de permuta, de acuerdo a la nueva redacción del artículo 16 del decreto Nº 612/62

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Vorano - Pieve - Van Cauwlaert - Lovaglio Costas - San Millán - Solá Figueroa.

Salta, 29 de Julio de 198

DECRETO Nº 1289

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-50.267/88

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor Carlos D. R. Zambrano, solicita reconocimiento mediante decreto de los períodos en que se desempeñó como Secretario General Interino de la Gobernación, desde 1.982 a 1983, para ser utilizados con fines previsionales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes dictamina que no pueden ser reconocidos dichos servicios a los efectos previsionales, por expresa prohibición de la Ley Nº 6335/85, Art. 38, que establece como uno de los requisitos para acceder al régimen establecido por dicha norma, que el funcionario se hubiese desempeñado en el cargo durante un período constitucional;

Que a fs. 9 y 10, Fiscalía de Estado dictamina que por las fechas y las tareas eminentemente política, el agente prestá servicios en calidad de funcionario de "facto", los cuales no pueden computar, a los efectos de su jubilación o retiro, el período en que ejercieron sus funciones, puesto que actúan fuera del orden jurídico (conf. Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, T. III-B, páragrafo 904);

Que "por todo ello estima que sería inconveniente dictar un decreto reconociendo funciones que no pueden tener efecto alguno, debido, en primer lugar y por propia manifestación del peticionante, que ha prescripto el término para accionar por el pago de sueldos, y en segundo lugar porque no pueden ser reconocidos dichos servicios a los efectos previsionales, por una prohibición contenida en la Ley 6335";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase al doctor Carlos D R. Zambrano, el pedido de reconocimiento de servicios prestados como Secretario General Interino de la Gobernación, a los efectos jubilatorios, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 29 de Julio de 1988

DECRETO Nº 1290

Ministerio de Economía

Expte. Nº 03-0066/88

VISTO el incremento producido en el salario mínimo vital y móvil acordado en el orden nacional y la necesidad de ajustar las remuneraciones del sector público por el mes de julio del corriente año, lo que debe efectuarse con las limitaciones financieras existente por la emergencia económica; y,

CONSIDERANDO:

Que los representantes de las entidades gremiales que nuclean a los empleados del Estado Provincial y los del Poder Ejecutivo, representado por la Comisión de Concertación Laboral, Económica y Social, han arribado a conclusiones que permiten fijar los valores descriminados por categorías del personal comprendido en el Estatuto del Empleado Público, Ley Nº 5546.

Que de acuerdo a las previsiones financieras realizadas permiten aprobar la escala de remuneraciones acordadas.

Que los representantes del Poder Ejecutivo en la Comisión de Concertación Laboral, Económica y Social elevaron el informe pertinente respecto a la opinión sustentada en cada caso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio del corriente año, apruébase la escala salarial para el personal de la Administración Pública Provincial comprendida en la Ley Nº 5546 —Estatuto del Empleado Público— que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Con igual vigencia, el monto adicional otorgado para el mes de mayo del corriente año por Decreto Nº 906/88, queda modificado de acuerdo a los montos informados en la Planilla Anexo I.

Art. 3º — Con igual vigencia, institúyese un adicional no remunerativo ni bonificable en concepto de "Ropa y erramientas de Trabajo", que consistirá en un valor que surja de aplicar el diez por ciento (10%) sobre la categoría 01, del Escalafón General, que estará destinado al personal que revista en los agrupamientos Servicios Generales y Mantenimiento y Producción del citado Escalafón aprobado por Decreto Nº 312/80.

A excepción de la Administración General de Arquitectura que percibirá el monto establecido precedentemente de acuerdo a la metodología establecida para su personal; el resto de las

Jurisdicciones a través de las Oficinas de Personal, enviarán a la Comisión de Concertación Laboral, Económica y Social, un estudio de identificación del personal por función que tendrá derecho a percibir el presente adicional.

Art. 4º — Con igual vigencia a la establecida en el artículo 1º, déjase sin efecto el Art. 5º del Decreto Nº 706/86.

Art. 5º — Con igual vigencia, los entes descentralizados y/o autárquicos no regidos por la escala aprobada por el artículo 1º, aplicarán la escala y adicionales aprobados en el marco de la Comisión de Concertación Laboral, Económica y Social, para ello deberán contar con la intervención firmada de ambas partes y proceder a su liquidación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert - San Millán - Pieve - Lovaglio - Vorano - Solá Figueroa.

ANEXO I

Remuneraciones Vigentes al 1º de Julio de 1988

Categ.	Sueldo Básico	Comp. Func.	Total	Adic. No Bonific.
24	908	1.362	2.270	—.—
23	825	1.238	2.063	—.—
22	750	1.126	1.876	—.—
21	708	1.062	1.770	—.—
20	668	1.001	1.669	—.—
19	630	945	1.575	—.—
18	594	892	1.486	—.—
17	571	857	1.428	—.—
16	550	824	1.374	—.—
15	528	793	1.321	—.—
14	508	762	1.270	—.—
13	488	733	1.221	120
12	465	698	1.163	120
11	443	665	1.108	130
10	422	633	1.055	140
09	402	603	1.005	140
08	383	574	957	150
07	364	547	911	150
06	347	521	868	160
05	331	496	827	180
04	315	472	787	180
03	300	450	750	200
02	286	428	714	220
01	272	408	680	230

PRESENTISMO: ₳ 145,60

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1287 - 29-7-88 - Expediente Nº 05658/88 - código 72.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de treinta y cinco mil australes (₳ 35.000.) a favor de las instituciones y asociaciones que participarán en la "Jornada Recreativa Día del Niño", por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Los gastos que demanden la ejecución de la precitada jornada serán canalizados a través del Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación.

Art. 3º — Con intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social liquídese y por su Tesorería páguese a la Dirección General de Deportes y Recreación la suma de treinta y cinco mil australes (₳ 35.00,00), para que ésta a su vez efectúe los pagos correspondientes con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1288 - 29-7-88 - Expediente Nº 05.659/88 - código 72.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de diez mil australes (₳ 10.000,00) a favor del Comité Ejecutivo del Encuentro de la Tercera Edad 1988, integrado por las asociaciones y grupos de la tercera edad, consignados en el Anexo que forma parte de la resolución ministerial Nº 615/88, el cual será distribuido de la siguiente manera:

Gastos de contratación de espectáculos artísticos (sonidos) ..... ₳ 3.000,00

Para premios por concursos y/o sorteos ..... ₳ 7,000,00

Art. 2º — La adquisición y distribución de los elementos, como así también la contratación de los espectáculos se hará a través de la Dirección General de Deportes y Recreación.

Art. 3º — Con intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social liquídese y por su Tesorería páguese a la Dirección General de Deportes y Recreación la suma de diez mil australes (₳ 10.000,00), para que ésta a su vez efectúe los pagos correspondientes con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

RESOLUCION

Salta, 2 de Agosto de 1988

RESOLUCION Nº 489

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 58-8.991/88, elevado por la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la actualización de tarifas que rigen para las publicaciones de avisos en el Boletín Oficial, cuyo último reajuste fue dispuesto por Resolución Ministerial Nº 161/88;

Que los incrementos solicitados tienden a adecuar precios a los reales costos que demanda actualmente la impresión de tales publicaciones;

Por ello y atento a las previsiones contenidas en el Decreto Nº 1191/78;

Ministerio de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de agosto de 1988, las siguientes tarifas a regir para las publicaciones de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia:

I. PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras

	Por cada Public.	Excedente Por cada Palabra
—Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de soccorros mútuos, etc.	₳ 30	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 60	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 60	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 120	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 60	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 60	₳ 0,20
—Edicto Concesión de agua pública	₳ 50	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 30	₳ 0,20
—Remates de Inmuebles y Automotor	₳ 60	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 50	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 90	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 30	₳ 0,20

BALANCES:

—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 300
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 450
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 150

II SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 500
—Semestral	₳ 270
—Trimestral	₳ 150

III EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 4
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6
—Atrasado más de 1 año	₳ 15
—Separata	₳ 15

Art. 2º — Comunicar, insertar en el libro de resoluciones y archivar.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 67751 F. Nº 42359

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Juan Carlos Mellado, el 20 de agosto de 1986, por Expte. Nº 12.647, ha solicitado en el Dpto. Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. y como P.P. la Confluencia del Abra Filo del Pescadito con el Río Negro se miden 10.000 m. Az. 270º hasta el punto 1, luego 3.000 m. Az. 360º hasta el punto 2, luego 4.000 m. Az. 90º hasta el punto 3, luego 2.000 m. Az. 180º hasta el punto 4, luego 5.000 m. Az. 90º hasta el punto 5, luego 2 500 m. Az. 360º hasta el punto 6, luego 1.000 m. Az. 90º hasta el punto 7 y finalmente 3.300 m. Az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre a catear de aproximadamente 2.100 Has. Los terrenos afectados son propiedad de las Fincas Rosario cuyos dueños son Gumersinda Guerra de Zubelza, Esperanza Vargas de Subelza, Juan Villalobos, Margarito Vargas e Ignacio Zambrano con domicilio en dicha finca. Y finca Astilleros cuyos dueños son Justo Guerra, Melitona Vda. de Poclava, Evaristo Guzmán, Domingo Sosa, Cornelio Soto e Ignacio Zambrano, con domicilio en dicha finca. Salta, 16 de mayo de 1.988. Dra. María Cristina Marti, secretaria Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 100,00 e) 5 y 19-8-88

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 67744 F. Nº 3604

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Equipamiento e Instrumental Hospitalario.

Llámase a Licitación Pública Nº 17 a realizarse el día 24 de agosto de 1.988 a Hs. 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipamiento e Instrumental Hospitalario, con destino a: S.E.S.P. Area Operativa.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 60,00 (australes sesenta) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D. G. A.

V. al cobro ₳ 80,00 e) y y 8-8-88

O. P. Nº 67743 F. Nº 3605

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Artículos de Librería para la Imprenta.

Llámase a Licitación Pública Nº 18 a realizarse el día 24 de agosto de 1.988 a Hs. 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de Librería para la Imprenta, con destino a: Dción. Gral. de Desarrollo de Servicios de Salud.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 80,00 (australes ochen-

ia) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D. G. A.

V. al cobro ₳ 80,00 e) 5 y 8-8-88

O.P. Nº 67.730 F. Nº 42 334

POLICIA DE SALTA

JEFATURA

Dirección Gral. de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 04/88, a realizarse el 26-8-88, a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de uniformes de combate con destino al Cuerpo de Cadetes d la Escuela de Policía. Precio del Pliego de Condiciones ₳ 50,00 sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle General Güemes Nº 750, Salta, Capital, Jefatura de Policía, Departamento Compras o en la Delagación de la Casa de Salta en Capital Federal, calle Diagonal Norte Nº 933.

Dr. Solano Rafael García
Jefe de Policía

Imp. ₳ 80.- e) 4 y 5-8-88

O.P. Nº 67.728 F. Nº 3603

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección Gral. de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Bolsas Mochilas

Llámase a Licitación Pública Nº 16 FN., a realizarse el día 23 de agosto de 1988 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Bolsas Mochilas, con destino a: A.P.S. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 70,00 (australes setenta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A. - Salta

Valor al cobro ₳ 80.- e) 4 y 5-8-88

O.P. Nº 67.727 F. Nº 3602

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección Gral. de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Repuestos para Automotores

Llámase a Licitación Pública Nº 15, a realizarse el día 23-8-88, a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Repuestos para automotores, con destino a: Dirección de Servicios Generales y Transporte. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de ₳ 100 (australes cien) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta o en Casa d Salta, calle Roque Sáenz Peña Nº 933 de la Capital Federal.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A. - Salta

Valor al cobro ₳ 80.- e) 4 y 5-8-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67674 F. Nº 42226

Ref.: Expte. Nº 34-124.911/83 y Agdos. Nºs. 34-134.797/85; 34-106.421/80; 34-35.334/73 y Cpde. "1" 34-124.911/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Hermenegildo Vilte, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad para el inmueble Catastro Nº 505 denominado Finca San Pablo, ubicada en el Paraje Coropampa del Departamento de Guachipas, dividido en las siguientes fracciones:

	Has.	Derivación	Margen	Dotación
Fracción Nº 1	3,1738	Arroyo La Oscuridad y El Rodeo.	Derecha	1,66 l./seg.
Fracción Nº 2	8,9984	Arroyo El Molino y refuerzo Río Guachipas	Derecha	4,72 l./seg.

Estas dotaciones se derivan mediante toma natural por las acequias comuneras de La Oscuridad y Coropampa, respectivamente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los arroyos mencionados. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de febrero de 1988

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Direc. de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. ₳ 500. e) 26-7 al 8-8-88

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 67721 F. Nº 42325

REMATE MUNICIPAL

Por. FRANCISCO A. SEGOVIA

Terreno baldío en Pje. Olegario Andrade al 440 (entre Juramento y Vicente López al 2.950) con agua, cloaca y luz p/conectar y c. cuneta.

El 5-08-88 a horas 17,00 en la Dirección de Apremios sita en Jujuy 302, ciudad, remataré con base de ₳ 9.000.— (total deuda por tasas e impuestos) el inmueble baldío ubicado en Pje. O. Andrade al 440 con servicios indicados, de propiedad del demandado. Nº Cat.: Cap. 01 - Sec. J. Manz. 36 a, Parc. 9, Matrícula 36.838. Ext.: Frente 10 x 28 m. fondo. Sup. 285 m2. Lím.: N. Lote 22; S. Pje. s/n. (hoy O. Andrade); E. Lote 8 y O. Lote 10. Est. de ocupación: está ocupado por intrusos y existe un rancho precario. Verlo donde hay un cartel anunciador de la Municipalidad. Ordena Sr. Juez de Apremios en juicio "Municipalidad de Salta vs. Carrizo, Cruz" Expte 27.469/80. Seña: 30% a/c. precio y 5% comisión c/comprador, al contado en el acto. Saldo. A la Aprob. de la subasta. Edictos: Tres días en B. Oficial y diario El Tribuno. Si no hubiera postores por dicha base, se realizará otra con la base de ₳ 6.750.— (Reduc. 25%). Si fracasare ésta la subasta se realizará sin base (Ordenanza 4543/86). El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en la citada Dirección y en Lavalle 799 Teléf. 23-0154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. ₳ 120,00 e) 3 al 5-8-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 67746 F. Nº 42357

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Burgos, en los autos caratulados: "Burgos, Rafael Armando, Sucesorio", Expediente Nº A-79.336/87 cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de este Sucesorio, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de febrero de 1988. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. ₳ 60,00 e) 5 al 9-8-88

O.P. Nº 67.737 F. Nº 42.340

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la doctora Aurora Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guerra, Jesús Rosario", Expediente Nº 2063/87, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sea como herederos o como acreedores, para que en plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Metán, 14 de julio de 1988. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 4 al 8-8-88

O.P. Nº 67.733 F. Nº 42.336

El doctor Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos: "Sucesorio de Ovejero, Marcos Francisco y Ovejero, Elsa Juana Gallardo de", Expediente Nº 17.467/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 26 de noviembre de 1987. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 4 al 8-8-88

O. P. Nº 67724 F. Nº 42324

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Sur - Metán, en autos: Sucesorio de Catania, Salvador, Expte. Nº 1939 86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, se como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 23 de Febrero de 1.987.

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

O. P. Nº 67723 F. Nº 42323

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Graneros, Adolfo Alejo"; Expte. Nº 17.477/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Alberto A. García, Juez. Ante mí: Dra. María D. Boquet, Secretaria. Metán, 13 de noviembre de 1.987.

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 67748 F. Nº 42355

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Una Computadora y un Monitor -DPC-200 - DM-120M-

El viernes 5 de agosto/88, en Lerma 901, a Hs. 17,50, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, com. ley 10% a cargo comp una computadora marca Talent Personal Comp. DPC-200 Serie 076 y un monitor para computadora marca Talent Mod. DM-120-M, ambos en el estado en que se encuentran y que pueden ser revisados en Lerma Nº 901 a partir de las horas 16,00. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom. Sec. Nº 1 en juicio que se sigue c/Chilo, Carlos R. - San Martín S.A. s/Ej. Expte. A-85.341/87. La subasta se llevará a cabo aunque este día sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Martillero Público.

Imp. ₳ 30,00 e) 5-8-88

O. P. Nº 67747 F. Nº 42354

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial - Una Heladera Comercial - Sin Base

El 5 de agosto de 1988, a las 18 y 30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado una Heladera Comercial color blanca de tres puertas con motor tipo DD2353. Revisarla en horario comercial en calle Deán Funes 1087 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 11a. Nom. Secretaría de la Dra. Sara Ramallo en el juicio seguido a Politi - Salinas S.R.L. Expte. Nº A-80.865/87. Edictos: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 30,00 e) 5-8-88

O. P. Nº 67725 F. Nº 42325

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

Judicial - Con Base

Dos inmuebles en esta ciudad (Salta)

El 05-8-88, a Hs. 18,00 en Lerma 901 —ciudad— por Disp. del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Dr. Ricardo D'Jallad, Sec. Nº en juicio Ejecutivo que se sigue en Expte. A 89.108/87, remataré dos inmuebles ubicados en esta ciudad de Salta: 1) Con base de ₳ 10.508,86 (2/3 V.F.) Cat. 13.785, Sec. "A", Manz. 52, Par. 7 Salta Cap. Sup. T. 385,92 m2. Lím. los que dan sus títulos. Está ocupado por la Sra. Mónica J. D. de Tabarcache con su esposo en calidad de inquilinos, cuenta con dos habitaciones, cocina, baño y fondo reducido, tiene servicios de agua, luz y gas nat. 2): Con base de ₳ 8.741,08 (2/3 V.F.) Cat. 34.440, Sec. "A", Man. 40, Par. 44 Salta Cap. Sup. Total 178,04 m2. Lím. los que dan sus títulos. Está ocupado por el demandado y su esposa en calidad de propietarios cuenta con galería comedor, 2 dormitorios, cocina, baño de 2da. y pequeño fondo, tiene agua, luz y gas. Los inmuebles pueden ser revisados en horario comercial y están ubicados en: el 1) en Luis B. Díaz Nº 558 - ciudad y el 2do.: en Tarrayo Nº 467 - ciudad Salta. Condiciones: En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio a cuenta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa. Com. de Mart. 5% a cargo del comp. en el mismo acto. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 120,00 e) 3 al 5-8-88

O.P. Nº 67702 F. Nº 42292

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

Un inmueble en esta ciudad - Base ₳ 35.228,43

El día 5 de agosto de 1988 a las 18 hs. en calle Lerma Nº 901 esq. Corrientes, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Secret. a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en el juicio caratulado: "Massalín Particulares S.A. vs. De Avanzada S.A. - Ejecutivo Expte. Nº A-87.813/87", remataré con la base de treinta y cinco mil docientos veintiocho australes con 43/100 (₳ 35.228,43), un inmueble en esta ciudad, ubicado en Pje. Padre Luis Giordi Nº 40 (Caseros al 1950) identificado matrícula Nº 27.523, Sección "G", Manz. 122b, Parcela 26, del libro 219, Folio 139, asientos del plano Nº 2162. El terreno mide 9 m. de frente por 25,65 m. de fondo. Sup. Total 230,85 m2. El inmueble tiene edificados dos dormitorios, un comedor, una cocina, un baño y un patio interno. La construcción es toda de primera con techo de loza y pisos de mosaico. Cuenta con los servicios de luz, agua, cloaca, gas y teléfono. Se encuentra habitado por la Sra. Amanda Córdoba de Plaza y su hija Graciela Plaza. Forma de pago: 30% a cuenta del precio obtenido en el acto del remate y dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositarse el saldo en el Banco Provincial de Salta, a la orden del proveyente. Comisión de martillero 5% a cargo del comprador. Publicación de edictos por cinco días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. El remate no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inform. al teléf. 240330.

Imp. ₳ 200.- e) 1 al 5-8-88

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 67755 Rec. s/c. Nº 4703

La doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Teresa Echazú de Aira, en Expediente Nº A-74.022/86, caratulado: "Herrera de Iporre, Francisca, Ausencia con Presunción de Fallecimiento del señor Juan Iporre Maurice", ha ordenado publicar edictos por el término de 5 días a los fines que el presunto ausente señor Juan Iporre Maurice se presente por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos (Art. 18, Ley 14.394). Salta, 1º de Julio de 1.988. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

sin cargo. e) 5 al 9-8-88

O. P. Nº 67754 Rec. s/c. Nº 4702

La Dra. Gloria I. Martearena de Suárez, Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2, Alberdi 165, Secretaría de la Dra. Mirta E. Marcó de Caminoa, en los autos caratulados Ordinario - Molina, Oscar Alberto y Aldo David Almazana vs. Orquera Rufino, Expte. Nº 1683/87, con fecha 11 de julio de 1988 cita a los herederos del demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de quince días (15) a contar de la última publicación por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres (3) días, y bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía y tenerlos por notificados "Ministerio legis" de las providencias que se dicten. Fdo. Dra. Mirta E. Marcó, secretaria.

sin cargo e) 5 al 9-8-88

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 67709 F. Nº 42302

RIO BERMEJO S.A.A.I.

JUGOS DE CITRUS

Por resolución del Directorio cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial para el día 21 de agosto de 1988, a las 9,00 horas, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
2) Consideración documento Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1987.
3) Aprobación de remuneraciones para Directorio y Síndico, y para directores por tareas técnico-administrativas, en exceso por lo establecido por el Art. 261 Ley 19.550.
4) Distribución de utilidades.
5) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
6) Fijación del número de Directores conforme al Art. 19 de los Estatutos Sociales y elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los titulares de acciones nominativas no endosables deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, al domicilio donde se celebrará la asamblea o a la Avda. Córdoba 1504, piso 12 Of. "A", Buenos Aires.

Alex E. Labourt
Director Ejecutivo

Imp. ₳ 200,00 e) 2 al 8-8-88

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

O. P. Nº 67752 F. Nº 42362

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos Sociales y a disposiciones legales en vigencia, convócase a Asamblea Ordinaria a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta para el día 25 de agosto de 1988 a las 19,00 horas en su sede social de calle España Nº 339, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de junio de 1987 al 31 de mayo de 1988.
3º Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 01 de junio de 1987 al 31 de mayo de 1988.
4º Designación de una Junta Escrutadora.
5º Elección de nueve (9) Consejeros Titulares con mandato por dos períodos.
6º Elección de seis (6) Consejeros Suplentes con mandato por un período.
7º Elección de dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes del Organo de Fiscalización, con mandato por un período.
8º Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta de asamblea.

Salta, 03 de agosto de 1988.

José María Pascual — Secretario General
Miguel Viñuales — Presidente

NOTA: En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, se deja constancia:
a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta tres (3) días antes de la fecha de la asamblea.

b) Que el horario de los comicios se fija entre la hora 20,00 y 21,00 del día 25 de agosto de 1988.
c) Que el Art. 22 de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".
d) Que para tener derecho a participar en la asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

Imp. ₳ 20,00 e) 5-8-88

O. P. Nº 67750 F. Nº 42358

LIGA ANTEÑA DE FUTBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se realizará el día 24 de agosto del corriente año, a horas 19,30 en su sede, Rivadavia 234 con el siguiente:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Lectura de la Memoria, Inventario y Balance.
3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nicolás S. M. Polzella
Presidente

Imp. ₳ 20,00 e) 5-8-88

O. P. Nº 67749 F. Nº 42356

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social —Urquiza 340— Salta, el día 8 de setiembre de 1988, en primera convocatoria a horas 18,30 y en segunda convocatoria a horas 19,00 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos (2) asociados para la firma del acta.
2) Consideración de los Estados Contables de la Asociación, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, referidos al ejercicio económico cerrado al 31-12-87.
3) Título V - Art. 19º, Inc. 1) modificación cuota social.
4) Informe sobre cuentas bancarias.

NOTA: Artículo 37º — El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16º o en los casos que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Salta, Agosto de 1988.

Juana Lucrecia Ramos Secretaria — **Samuel Alberto Aramayo** Presidente

Imp. ₳ 40,00 e) 5 y 8-8-88

O. P. Nº 67745 F. Nº 42351

CLUB SOCIAL "LOS ALAMOS"

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Social "Los Alamos" convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 1988, a las 11 horas, en su sede social sita en camino a Cerrillos-Pcia. de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Continuación de la Asamblea General Ordinaria del día 10 de mayo de 1987, correspondiente al ejercicio de 1986
2º) Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización del ejercicio 1987.
3º) Otorgar la categoría de socios honorarios.
4º) Renovación total de Comisión Directiva, cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro vocales titulares más dos suplentes. (*).
5º) Consideración de las modificaciones parciales a los estatutos que obran en poder de todos los socios.
6º) Designación de dos socios para firmar el acta.
La asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes, una hora después de la determinada en la convocatoria.

Dr. Alvaro Figueroa Pro-Secretario — **Daniel B. Moreno** Presidente

(*) Se hace saber a los socios que las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta 15 días antes de la Asamblea en el domicilio de la socia escribana Sra. de Ossola, sito en Vicente López Nº 1082 - Salta.

Imp. ₳ 40,00 e) 5 y 8-8-88

O. P. Nº 67717 F. Nº 42318

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social Campo Quijano convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 1988, a las

10,00, en su sede sita en calle San Martín s/n. de la localidad de Campo Quijano, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del acta anterior
2) Memoria y balance.
3) Propuesta de la Comisión Directiva para designación de socios honorarios.
4) Informe del Organo de Fiscalización.
5) Designación de dos socios para firmar el acta.

María E. Mingo de Palacios Secretaria — **José Antonio Cintioni** Presidente

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

O. P. Nº 67716 F. Nº 42319

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Social Campo Quijano convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 1988, a las 11,00, en su sede sita en calle San Martín s/Nº de la localidad de Campo Quijano, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Modificación del Capítulo III, artículo 10º de los estatutos.
2) Designación de dos socios para firmar el acta.

María E. Mingo de Palacios Secretaria — **José A. Cintioni** Presidente

Imp. ₳ 60,00 e) 3 al 5-8-88

RESOLUCION

O. P. Nº 67753 Rec. s/c. Nº 4701

SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO

Salta, Agosto 03 de 1988.

RESOLUCION Nº 01/88

VISTO: Las disposiciones del Estatuto Federativo, Cap. IV-Art. 39º, Inc. 18º y Cap. XII, Art. 93º y 95º por las cuales se rige esta Filial y lo establecido por la Ley de Asociaciones Sindicales de Trabajadores Nº 23.551 y su Decreto Reglamentario Nº 467/88 y:

CONSIDERANDO: Que, el Secretariado Nacional de la Federación de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado (S.U.P.E.), convoca a elecciones generales para el día 1º de noviembre de 1988, de conformidad a los términos y plazos instituidos por las normas y disposiciones legales vigentes, conforme lo tratado en reunión ordinaria de esta Comisión Directiva del día 03/08/88, según consta en acta Nº 06/88,

La Comisión Directiva resuelve:

1º Convocar a elecciones generales en el Sindicato Unidos Petroleros del Estado (SUPE) -Filial Chachapoyas para el día 1º de noviembre de 1988, en cumplimiento a los términos y plazos instituidos por las normas estatutarias y reglamentaciones legales vigentes.

2º Determinar que el acto electoral citado en el punto precedente y atento al Art. 15º del decreto reglamentario de la Ley Nº 23.551, se llevará a cabo entre las cinco (5) y hasta las diecinueve (19) horas del mismo día, en los lugares de trabajos respectivos y jubilados en la sede de la Organización —25 de Mayo Nº 740— Salta.

3º Las elecciones citadas en el Art. 1º, mediante el sistema de lista completa, el elector elegirá por el término de cuatro (4) años, período 1988-1992, por el voto directo y secreto, el total de los miembros integrantes de la Comisión Directiva del Sindicato Unidos Petroleros del Estado (S.U.P.E.)-Filial Chachapoyas.

4º Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 06-08-88 a las 15,00 horas en la sede de la Organización —25 de Mayo 740— Salta, a fin de tratar el tema del Orden del Día: Designación de Junta Electoral local.

5º Remítase copia de la presente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación-Delegación Salta, a los efectos legales pertinentes. Dése amplia difusión cumplido, archívese.

Ana María Traverso Secretaria Administrativa — **Ramón Vicente Noria** Secretario General

Sin cargo e) 5-8-88

RECAUDACION

O. P. Nº 67756

Saldo anterior	A 121.116,70
Recaudación del día 4-8-88	₳ 412,00
TOTAL	₳ 121.528,70